



RESOLUCION No. 320-AD-75

Lima, 29 de Agosto de 1975

Vista, la solicitud de Registro N° 61940 presentada por don Julio Gómez Arias, sobre otorgamiento de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente acredita con los documentos requeridos haber alcanzado el derecho a percibir el Primer Quinquenio de Remuneración Personal solicitado;

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Decreto Ley N° 19847, Arts. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y,

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, que don JULIO GOMEZ ARIAS, Jefe de la Oficina de Inspectoría, Grado I Sub-Grado 3, tiene derecho a percibir el 5% de Remuneración Personal sobre su Remuneración Básica por contar con seis (6) años y seis (6) meses de servicios prestados al Estado, con las limitaciones establecidas en el Art. 5° del Decreto Ley N° 19847.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone mensualmente al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, la indicada remuneración a partir del 15 de Julio de 1975, fecha de su Nombramiento.

Regístrese y Comuníquese



Ing. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OCA/UP
RSS.